



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veinte de julio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido, solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Cecibel Romero, en la cual requiere la siguiente información; 1) Cantidad de personal en el Hospital Psiquiátrico, detalle de personal por especialidad y/o labores; 2) Pacientes ingresados en dicho Hospital y tipo de enfermedad; 3) Consultas realizadas en el Hospital en el 2014 y 2015; 4) Presupuesto asignado al Hospital en los últimos 6 años.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, siendo procedente entregar lo

solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección del Hospital Psiquiátrico, de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese al solicitante la presente resolución.

Se hace constar que la misma será entregada vía correo electrónico a la usuaria, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123